



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

El Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio de Cabañas de la Sagra, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cabañas de la Sagra 14 de marzo de 2016.-El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

N.º I.- 1758